



## **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2018.**

En Mansilla Mayor, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Alberto Martínez Llorente, se reunieron los Concejales D. Pablo López Presa, D. Agustín Pacho Rejero, Dña. Raquel Cabañas González, D. Marcelo Fernández Olmo, D. Ángel Expósito Méndez y D. Juan Carlos Presa Pereira, al objeto de celebrar en primera convocatoria Sesión Extraordinaria urgente conforme al Orden del Día que acompaña a la misma, actuando como Secretario la que lo es de la Corporación Dña. María Teresa Mencía Presa.

Siendo las veinte horas la señalada para la celebración, el Sr. Alcalde declaró abierta la Sesión y previa lectura de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**

Se propone someter a la consideración del pleno la resolución sobre el informe desfavorable emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones al Plan Especial de Protección del Camino de Santiago a su paso por Mansilla Mayor. Se justifica la urgencia en la necesidad de efectuar las modificaciones indicada por el Técnico de la Dirección General de Telecomunicaciones, para la aprobación del Plan por la Comisión Territorial de Urbanismo.

De conformidad y base con lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la sesión extraordinaria urgente a celebrar en el día de hoy 19 de febrero de 2018, , con el resultado de cinco votos a favor y los dos votos en contra de D. Marcelo Fernández Olmo y D. Ángel Expósito Méndez .

El Sr. Fernández Olmo, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que vota en contra porque no se le informa de nada, se llama a la gente sin saber nada y no está de acuerdo.

Responde el Sr. López Presa, Portavoz del Grupo Municipal Socialista que lo importante de esta reunión es el Plan Especial y ya vamos por la séptima reunión para sacarlo adelante y para que la gente se informe.



## **2.- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE MANSILLA MAYOR: RESOLUCIÓN DE INFORMES:**

Se da lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2018 por la que se propone dar cumplimiento a las prescripciones del informe de la Dirección General de Telecomunicaciones de fecha 15 de enero de 2018, en relación con el Plan Especial de Protección del Camino de Santiago en Municipio de Mansilla Mayor, que continuación se transcribe:

### ***“RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA MAYOR DE FECHA DE 19 DE FEBRERO DE 2019 EN RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO EN MANSILLA MAYOR***

*El Pleno del Ayuntamiento de Mansilla Mayor, reunido en sesión extraordinaria urgente, aprueba la presente resolución en relación a la tramitación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago en Mansilla Mayor y específicamente sobre los informes de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información:*

#### **PRIMERO:**

*El Ayuntamiento de Mansilla Mayor encargó, con fecha 2 de junio de 2015, a la empresa GRARquitectos la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago en Mansilla Mayor (PECAS). La cláusula primera de dicho contrato establecía el compromiso de “realización de los servicios de redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago [...]”.*

#### **SEGUNDO:**

*A fecha de esta resolución el contratista aún no ha elaborado un documento válido ante la administración autonómica y por lo tanto el municipio continúa sin disponer del instrumento de planeamiento en su día contratado.*

#### **TERCERO:**

*Con fecha 18 de mayo de 2016 el Ayuntamiento de Mansilla Mayor recibió de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información informe desfavorable en materia de telecomunicaciones electrónicas respecto al PECAS abriéndose plazo para que se formularan alegaciones.*

#### **CUARTO:**

*Ante este informe desfavorable GRARquitectos emitió una serie de formulaciones que se expusieron en la sesión plenaria de 8 de julio de 2016 en las que se concluía que “el informe ha sido emitido fuera de plazo y puede no ser tenido en cuenta”, lo cual indujo al Ayuntamiento a continuar la tramitación del documento obviando dicho informe desfavorable.*

#### **QUINTO:**

*El Ayuntamiento el pasado 20 de noviembre recibió un informe desfavorable del Servicio Territorial de Fomento de León por la cual exigía al Ayuntamiento levantar el informe desfavorable de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información en base a la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 que establece que los informes fuera de plazo “podrán” no ser tenidos en cuenta; sin embargo, el organismo, en base a esa posibilidad ha*



resuelto sí exigir al Ayuntamiento la aportación de informe favorable de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

**SEXTO:**

El alcalde de Mansilla Mayor solicitó telefónicamente a GRARquitectos que asumiesen todas las exigencias planteadas por la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información con el objetivo de no retrasar de nuevo la aprobación del PECAS.

**SÉPTIMO:**

El 29 de noviembre de 2017 GRARquitectos instó al Ayuntamiento por correo electrónico a solicitar un nuevo informe a la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información aportando su argumentación (la elaborada en julio de 2016) sobre los asuntos recogidos en el informe desfavorable de 18 de mayo de 2016.

**OCTAVO:**

El Ayuntamiento recibió nuevo informe con fecha de 16 de enero de 2018 en el que la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, analizó la versión del PECAS de octubre de 2017 detectando que de las tres modificaciones solicitadas en su primer informe, sólo se había atendido una y exigía la modificación de 2 artículos del PECAS para emitir informe favorable. El alcalde de Mansilla Mayor se puso en contacto con GRARquitectos para instarles nuevamente a relajar las medidas necesarias para modificar el PECAS.

**NOVENO:**

A fecha de celebración de este pleno GRARquitectos no se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento de ahí que ante la falta de soluciones por parte de GRARquitectos, el Ayuntamiento se ha visto obligado a tratar el asunto directamente con la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información consensuando, las siguientes modificaciones:

- 1- Se suprime el texto del artículo 51 del PECAS que quedará redactado de la forma siguiente:

**ARTÍCULO 51 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE TELECOMUNICACIONES Y SIMILARES**

**En zonas de nueva urbanización, se prohíben los tendidos aéreos eléctricos y telefónicos.**

**En zonas consolidadas, los tendidos aéreos existentes deberán ser progresivamente enterrados, coincidiendo con las actuaciones de reforma y/o mejora de la pavimentación de la del espacio público correspondiente, siempre que el alcance de la intervención pueda incluirlo. Las ampliaciones de la infraestructura que deban realizarse, en tanto y cuando no se dote a las vías de infraestructuras soterradas, deberán seguir los tendidos existentes en los recorridos comunes.**

**En todos los casos se prohíbe la instalación de antenas en las fachadas visibles desde el espacio público, salvo aquellas de reducidas dimensiones cuya instalación en otra ubicación no sea económica o técnicamente posible. En todo caso se garantizará un tratamiento estético integrado y armónico con la edificación existente.**

- 2- Se añade al artículo 12 como párrafo final:

**Así mismo serán de aplicación las excepciones recogidas en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, así como la Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.**



**DÉCIMO Y ÚLTIMO**

*El Pleno del Ayuntamiento de Mansilla Mayor, acuerda dar traslado de esta resolución a GRARquitectos para que realice las modificaciones detalladas en el punto noveno de esta resolución y remita al ayuntamiento el documento corregido en la mayor brevedad posible”.*

Enterados los Sres. Concejales y sometida a votación, con el resultado de cinco votos a favor y dos abstenciones del Sr. Fernández Olmo y del Sr. Expósito Méndez, se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta transcrita en el punto noveno de la resolución del Alcalde de fecha 19 de febrero de 2018.

**SEGUNDO:** Das traslado al equipo redactor para que incorpore dicha propuesta al documento del Plan Especial de Protección del Camino de Santiago en Municipio de Mansilla Mayor y cumplir las determinaciones del informe emitido por la informe de la Dirección General de Telecomunicaciones de fecha 15 de enero de 2018.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA